UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“PRESTACIÓN TRIBUTARIA Y LA CONDUCTA FORMAL DE COMERCIANTES EN CALLERIA, REGIÓN UCAYALI 2020”.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

LUIS GERARD LÓPEZ HUAMAN

PUCALLPA – PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 12.00 M. ....del día Lunes 31 de Mayo del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente), Dr. Edgar Guizado Moscoso (Miembro), y Dr. Rusvelth Paima Paredes (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"PRESTACION TRIBUTARIA Y LA CONDUCTA FORMAL DE COMERCIANTES EN CALLERIA, REGION UCAYALI 2020"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Luis Gerard López Huamán, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 13:10 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Miembro

Dr. Rusvelth Paima Paredes
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Dr. Rusvelt Paima Paredes
Miembro

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Miembro

Dr. Juan José Palomino Ochoa
Asesor

Bach. Luis Gerard López Huaman
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0249-2020

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe Final (Tesis)** Titulado:

PRESTACIÓN TRIBUTARIA Y LA CONDUCTA FORMAL DE COMERCIANTES EN CALLERIA, REGIÓN UCAYALI 2020.

Cuyo autor (es)	:	**LÓPEZ HUAMAN, LUIS GERARD**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela profesional	:	CONTABILIDAD
Asesor(a)	:	Dr. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 03%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 05/11/2020

Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Luis Gerard Lopez Huaman
Autor de la TESIS titulada:
"Prestación Tributaria y la Conducta formal de Comerciantes en Calleria, Region Ucayali 2020".

Sustentada el año: 2021
Con la asesoría de: Dr. Juan José Palomino Ochoa.
En la Facultad de: Ciencias, Economicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [x] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 31 / 05 / 2021

Email: luisglh.26@gmail.com
Firma:

Teléfono: 943019176
DNI: 70226701

DEDICATORIA

La culminación de una tesis es un acto de satisfacción compartida con todos los seres queridos, por ello dedico a todos mis familiares por su apoyo constante, especialmente a mis queridos padres, quienes me guiaron en la vida para conseguir mis sueños que puedo en la actualidad gozar.

Luis.

AGRADECIMIENTO

Igualmente quiero dar las gracias a Dios, por llegar a cumplir uno de mis objetivos el de titularme como Contador Público.

Asimismo, agradecer a mis queridos padres por su apoyo moral, económico y darme la fortaleza para superar los distintos obstáculos que se presentaron en mi vida académica universitaria.

A mi asesor al Dr. Juan José Palomino Ochoa, por compartir sus sabios conocimientos para guiarme en la elaboración de cada etapa de mi tesis, asimismo a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Ucayali.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

Pag.

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTO vii

ÍNDICE DEL CONTENIDO..... viii

ÍNDICE DE TABLAS xi

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

RESUMEN xv

ABSTRACT xvi

INTRODUCCIÓN xvii

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 1

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 3

1.2.1. Problema General 3

1.2.2. Problemas Específicos 3

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

1.3.1. Objetivo General 4

1.3.2. Objetivos Específicos 4

1.4. HIPÓTESIS 5

1.4.1. Hipótesis General 5
1.4.2. Hipótesis Específica 5
1.5. VARIABLES 5
1.5.1. Variable Independiente 5
1.5.2. Variable Dependiente 6
1.5.3. Variable Interviniente 6
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 6
1.7. VIABILIDAD 7
1.8. LIMITACIONES 7
CAPÍTULO II 8
MARCO TEÓRICO 8
2.1. ANTECEDENTES 8
2.1.1. A Nivel Internacional 8
2.1.2. A Nivel Nacional 11
2.2. BASES TEÓRICAS 15
2.2.1. PRESTACIONES TRIBUTARIAS 15
2.2.2. CONDUCTA FORMAL 18
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 19
2.4. BASES EPISTÉMICOS 22
CAPÍTULO III 23

METODOLOGÍA 23
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 23
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN 23
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 24
3.3.1. Población 24
3.3.2. Muestra 25
3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES 26
3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS 26
CAPÍTULO IV 27
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 27
4.1.RESULTADOS 27
4.2.DISCUSIÓN DE RESULTADOS 81
CAPÍTULO V 83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 83
5.1. CONCLUSIONES 83
5.2. RECOMENDACIONES 84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 86
ANEXO 89

ÍNDICE DE TABLAS

Pag.

Tabla 1. Operacionalización de variables ……... 26

Tabla 2. La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios ……... 27

Tabla 3. En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco ……. 30

Tabla 4. La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad…. 33

Tabla 5. La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio……. 36

Tabla 6. La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales…….. 39

Tabla 7. La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante…….. 42

Tabla 8. La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria….. 45

Tabla 9. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria……... 48

Tabla 10. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria…… 51

Tabla 11. El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones…….... 54

Tabla 12. El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación……. 57

Tabla 13. El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal……... 60

Tabla 14. La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos……. 63

Tabla 15. La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio…… 66

Tabla 16. La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios…….. 69

Tabla 17. Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio. ……. 72

Tabla 18. Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos……. 75

Tabla 19. La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares…….. 78

ÍNDICE DE FIGURAS

Pag.

Figura 1. La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios…… 27

Figura 2. En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco…… 30

Figura 3. La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad……. 33

Figura 4. La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio……... 36

Figura 5. La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales…….. 39

Figura 6. La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante…….. 42

Figura 7. La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.... 45

Figura 8. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria…… 48

Figura 9. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria…… 51

Figura 10. El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones……. 54

Figura 11. El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación……. 57

Figura 12. El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal…… 60

Figura 13. La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos…….. 63

Figura 14. La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio…….. 66

Figura 15. La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios……... 69

Figura 16. Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio…… 72

Figura 17. Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos…….. 75

Figura 18. La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares……. 78

RESUMEN

El objetivo general de la investigación ha sido establecer de qué manera la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, en ese contexto se ha analizado la prestación tributaria de dar en qué medida los contribuyentes cumplen con esta parte de atribuir su obligación y su relación con el pago de impuestos, a fin de conocer de manera adecuada los procedimientos tributarios, en esa línea la investigación también estudio respecto a la prestación tributaria de hacer y su relación con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes, y se analizó la prestación tributaria de tolerar y su relación con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias, la situación de la prestación tributaria es preocupante para la administración tributaria donde existen muchas brechas en el que no se cumplen, por la falta de conciencia o cultura educativa de parte de los deudores tributarios, quienes realizan esfuerzos por no cumplir con la prestación tributaria que le corresponde, la investigación tiene metodológicamente ruta cuantitativa, en el que se describe la prestación tributaria para medir el grado de relación con la conducta formal de los comerciantes, de alcance descriptivo correlacional, de los resultados obtenidos se concluye que existe grado de relación entre la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.

Palabras Clave: Prestación tributaria, conducta, comerciantes.

ABSTRACT

The general objective of the research has been to establish how the tax benefit is related to the formal behavior of merchants in the Callería District of the Ucayali Region 2020, in this context the tax benefit of giving to what extent the Taxpayers comply with this part of attributing their obligation and their relationship with the payment of taxes, in order to adequately know the tax procedures, in this line the investigation also studied regarding the tax provision to do and its relationship with formal conduct of payment vouchers by merchants, and the tax provision of tolerating and its relationship with the formal conduct of allowing tax inspections was analyzed, the situation of tax provision is worrisome for the tax administration where there are many gaps in which it is not fulfilled , due to the lack of awareness or educational culture on the part of tax debtors, who are In every effort to not comply with the corresponding tax provision, the research methodologically has a quantum route, in which the tax provision is described to measure the degree of relationship with the formal conduct of merchants, of descriptive-correlational scope, of the Results obtained, it is concluded that there is a degree of relationship between the tax benefit and the formal conduct of merchants in the Callería District of the Ucayali Region 2020.

Keywords: Tax benefit, conduct, merchants.

INTRODUCCIÓN

El estudio tiene propósitos de establecer grado de relación entre la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, la prestación tributaria ha sido uno de las brechas de la administración tributaria por ello este resulta un problema medular respecto a las formas de prestación tributaria que está asociada a la conducta formal de hacer efectivo el pago de tributo que tiene grandes deficiencias de cumplimiento por parte de los contribuyentes, al mismo tiempo las retenciones o percepciones, multas e intereses, gastos y costas por incumplimiento de compromisos fiscales, el de hacer que se traduce en la entrega de comprobantes de pago que en gran medida tiene falencias por falta de compromiso de los ciudadanos quienes no tienen una educación cívica para concretar la emisión de los comprobantes de pago, en el aspecto empresarial también existen problemas en la presentación de declaraciones juradas, llevar libros y registros contables, el de no hacer que se refiere a no registrar operaciones en moneda o idioma extranjero y el tolerar que es de todo comercio permitir y consentir la verificación y fiscalizaciones.

La investigación ha tenido un proceso continuo en su construcción por lo mismo está estructurado de acuerdo a las exigencias del reglamento universitario por capítulos como son:

Capítulo I; el problema de la investigación en el cual se describe de manera sistémica los problemas planteados, asimismo se encuentran en esta parte los

objetivos generales y específicas, hipótesis general y específicas, justificación, viabilidad y limitaciones de la investigación.

Capítulo II; el Marco Teórico, Bases teóricas, definición de términos, bases epistémicas.

Capítulo III; metodología de la investigación realizada, nivel y el diseño de investigación, las técnicas e instrumentos a utilizar.

Capítulo IV; se menciona los resultados de la investigación y las discusiones de estos resultados.

Capítulo V, se menciona las Conclusiones y recomendaciones, referencias bibliográficas y los respectivos anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La prestación tributaria es una de las manifestaciones más importantes de todos los ciudadanos, que asumen sus compromisos fiscales, siendo esta característica similar a nivel mundial, a cambio de ella reciben servicios de calidad a través de las obras que ejecutan, el Estado es el acreedor tributario y tiene los mecanismos para la recaudación tributaria, también esta forma de prestación fiscal se relaciona con la conducta formal de los comercios representados por los deudores tributarios.

En el contexto latinoamericano las formas de prestación fiscal es aún bastante complejo por la falta de conciencia y conducta evasiva de los deudores tributarios, el cual complica la recaudación fiscal de los tributos, por ello los negocios persisten en la informalidad que es una característica de la falta de compromiso de la prestación fiscal en el que destaca de manera significativa la carencia de pago de los impuestos el cual perjudica a los ciudadanos en la calidad de servicios que brindan los gobiernos de los distintos países.

En el Perú la situación se agravo por efectos de la pandemia denominada COVID 19, que al dictarse la emergencia sanitaria se ha cerrado los negocios, quienes se han visto perjudicados económicamente, que en esa misma magnitud ha perjudicado las formas de prestación

tributaria el de dar que consiste en el pago de tributos, retenciones y percepciones, sanciones que generan multas e intereses por incumpliendo y los respectivos pagos de gastos y costas que son las obligaciones sustanciales de los negocios.

Los negocios en el distrito de Calleria en la actualidad sufren los mismos efectos que en el resto del país por el COVID 19, este es un problema medular respecto a las formas de prestación tributaria que está asociada a la conducta formal en el de hacer efectivo el pago de tributo, retenciones o percepciones, pago por multas e intereses y por gastos y costas por incumplimiento de compromisos fiscales, el de hacer que se traduce en la entrega de comprobantes de pago, presentar declaraciones juradas, llevar libros y registros contables, el de no hacer que se refiere a no registrar operaciones en moneda o idioma extranjero y el tolerar que es de todo comercio permitir y consentir a las fiscalizaciones.

La convivencia social es la conducta formal en el que se deben cumplir ciertas reglas que contribuyan en el desarrollo de la sociedad, en ese contexto los comercios representados por sus socios, representantes deben cumplir con la prestación tributaria, sin embargo, el problema es que existen conductas negativas que son básicamente calificadas como leves cuando se presentan declaraciones fuera de plazo y graves cuando se omiten de manera deliberada los ingresos y en otros casos muy agravadas cuando se defraudan tributos utilizando artimañas.

Las causas están evidenciadas en la falta de conciencia y educación fiscal de los comerciantes, que incumplen con sus

compromisos y propician como consecuencia la falta de servicios públicos de calidad en favor de los ciudadanos, siendo de necesidad la socialización de los efectos de la prestación tributaria y el cambio de actitud a fin de no caer en infracciones y sanciones o delitos tributarios que afectan el entorno empresarial y la buena marcha del negocio, como consecuencia de la conducta formal de los deudores tributarios.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cómo la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo la prestación tributaria de dar se relaciona con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020?
- ¿Cómo la prestación tributaria de hacer se relaciona con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020?

- ¿Cómo la prestación tributaria de tolerar se relaciona con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. Objetivo General

- Establecer de qué manera la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar la prestación tributaria de dar y su relación con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020.
- Estudiar la prestación tributaria de hacer y su relación con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020.
- Analizar la prestación tributaria de tolerar y su relación con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- La prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020

1.4.2. Hipótesis Específica

- La prestación tributaria de dar se relaciona de manera significativa con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.
- La prestación tributaria de hacer se relaciona de manera significativa con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.
- La prestación tributaria de tolerar se relaciona de manera significativa con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

Prestación Tributaria

Indicadores:

- Prestación tributaria de dar.
- Prestación tributaria de hacer.
- Prestación tributaria de tolerar.

1.5.2. Variable Dependiente

Conducta Formal

Indicadores:

- Pago de impuestos.
- Entregar comprobantes de pago.
- Permitir inspecciones.

1.5.3. Variable Interviniente

Comerciantes en Calleria, Región Ucayali 2020.

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La connotación de la prestación tributaria hace una justificación en toda su dimensión de la investigación porque permite analizar la relación de con la conducta formal de los deudores tributarios que son los comerciantes de negocios en el Distrito de Callería, en el que destaca la prestación tributaria de dar que se traduce en el pago de impuestos por parte de los comerciantes de negocios que adolecen de una conducta

formal, por otro lado la de hacer que consiste en presentar las declaraciones juradas en los plazos establecidos y el de tolerar que significa permitir las inspecciones programadas por la Administración Tributaria.

Desde el contexto teórico el análisis de la prestación tributaria y su relación con la conducta formal permite conocer teorías y reglas que contribuyen en la adecuada praxis de la prestación tributaria.

Desde la óptica metodológica permite efectuar una investigación de diseño no experimental de enfoque cuantitativo y transversal que hace una correlación entre la prestación tributaria y la conducta formal en los comerciantes de negocios en el Distrito de Callería.

1.7. VIABILIDAD

La investigación es completamente posible de efectuar por la información encontrada como fuente primaria y secundaria, que posibilitan la ejecución de la investigación**.**

1.8. LIMITACIONES

Las limitaciones se presentan en el trabajo de campo por la falta de precisión y objetividad en sus respuestas de la muestra que pueden sesgar por las respuestas sin hacer un análisis de cada una de las preguntas realizadas en la encuesta que sirven de insumo para recoger la información que se procesa y se presenta mediante tablas y figuras.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A Nivel Internacional

Silva (2004), en su tesis “El contrato de prestaciones médicas desde el punto de vista de la responsabilidad civil contractual”. En este trabajo de investigación se pretende aplicar las normas de la responsabilidad contractual y que no es necesario demandar los perjuicios vía extracontractual. La relación médico más paciente es generalmente de carácter contractual, siendo el contrato de prestaciones medica atípico o innominado, rigiéndose en primer término por las normas del mandato en virtud del artículo 2.118 del Código Civil y supletoriamente por las reglas del contrato de arrendamiento de servicios y además por las reglas generales de los contratos. Se concluye que el carácter contractual de la relación determina que la responsabilidad civil del médico sea contractual, siéndole aplicable el régimen de responsabilidad de los artículos 1.545 y siguientes del Título XII del Libro IV del Código Civil y no el de los artículos 2.314 y siguientes del mismo libro.

Por su parte, Pardo (2004), en su tesis “Estudio de prefactibilidad de un proyecto para la prestación de servicios de acabados para vivienda de interés social en Bogotá D.C.” El

objetivo de dicha investigación fue desarrollar un estudio de prefactibilidad de un proyecto de prestación de servicios de acabados para la vivienda de interés social. Además, realizar una investigación de mercados que permita definir la oferta y la demanda de la actividad de acabados del sector de la construcción para la población de vivienda de interés social. Los servicios de acabados para VIS en obras gris, tienen una demanda derivada que depende directamente de las políticas estatales en las que todos los gobiernos, se empeñan por remediar la necesidad de vivienda económica y funcional de la población colombiana. Esto sumado a las optimistas proyecciones para el sector constructor, garantizan que dicha demanda permanecerá por los menos hasta el tiempo proyectado en el análisis financiero del presente trabajo. Conclusión: se hace evidente la capacidad de la Ingeniería Industrial de aportar a otras disciplinas, donde no se tiene enfoques organizacionales concretos. Para el caso del sector de la construcción, donde dadas las condiciones de informalidad de la actividad, es poco probable que una empresa supere las implicaciones de su inicio, sin tener en cuenta sustentos válidos para su evaluación y ya en la operación, metodologías que optimicen la utilización de sus recursos.

Asimismo, Santos (2008), en su tesis “La defensa contra la vulneración al principio de irrenunciabilidad de las prestaciones laborales”. La investigación tiene como objeto de estudio analizar

los principios que dieron vida a la legislación laboral, revelando por su importancia para este efecto, el principio de irrenunciabilidad en estricto apego al de titularidad. Establecer que, en efecto bajo los principios de celeridad y economía procesal, se vulnera la irrenunciabilidad de las prestaciones laborales al aprobar el convenio en el cual se disminuye la suma total en este concepto. En Guatemala se cuenta con una legislación especial para regular las relaciones laborales, misma que se encuentra situada dentro del Derecho Público, en cuanto que el Estado se constituye como garante para que os derechos y obligaciones en ella contenida, sean cumplidos fielmente. El autor concluye que la clase trabajadora se encuentra vulnerada en sus derechos laborales más esenciales, cuando al concluir su relación laboral y hacer el reclamo de las prestaciones respectivas se pretende negociar la calidad de las mismas, por carecer de un instrumento que les garantice dicho pago en forma íntegra. Lo anterior también significa un riesgo al principio de igualdad, en cuanto evidencia la superioridad de la clase opulenta ante el trabajador.

También González (2015), en su tesis “El trato privilegiado de las prestaciones de origen profesional respecto de las contingencias comunes en la seguridad social”. El objetivo primordial del presente trabajo se orienta en la investigación de la tutela de los riesgos profesionales, desde una perspectiva más reparadora que preventiva, teniendo en cuenta que la tutela publica

especifica de los riesgos profesionales, es la que está establecida en el sistema de Seguridad Social. Para ello se procede a abordar tofo el marco legal sobre la materia, a la vez que vamos realizando una reflexión jurídico-critica del mismo. Pretendemos un acercamiento entre contingencias, para ello realizamos un análisis minucioso y exhaustivo de cuáles son los orígenes de este tratamiento diferenciado, y las causas por las cuales no han prosperado los escasos intentos legales que propiciaban su indiferenciación. Finalmente se concluye que el paso de los seguros sociales a la Seguridad Social determino el abandono de la noción de riesgo como objeto protegido en favor de la contingencia. Pero esta transición no ha sido completa, ya que el nivel contributivo de la Seguridad Social sigue basando su cobertura en la previsión de riesgos, por lo que no se llega a conseguir el principio de universalización de los riesgos.

2.1.2. A Nivel Nacional

Pimentel (2015), en su tesis “Prestación de servicios de los abogados: fundamentos jurídicos para un sistema de protección por la inejecución de las prestaciones”. En este trabajo de investigación se tiene como objeto de estudio establecer los fundamentos jurídicos para implementar un sistema de protección en casos de responsabilidad por daños originados por la inejecución o el cumplimiento total, parcial o defectuoso de las

prestaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por los abogados.

Asimos Pimentel, analiza los sistemas de protección por responsabilidad civil contractual y establecer cuál es el más conveniente para la protección de los usuarios de los servicios legales en el Perú. La investigación fue de tipo experimental, de naturaleza teórica. El diseño de contrastación de la hipótesis fue analítico – descriptivo e interpretativo por que el objeto de estudio fue separado en componentes, los mismos que fueron descritos y caracterizados para buscar una correcta interpretación de las categorías. Se concluye que el servicio de defensa que viene presentando los abogados presenta muchas deficiencias, tanto por el actuar negligente o doloso de algunos profesionales, como por la falta de regulación de la relación contractual que se establece para la prestación de estos servicios; esto se traduce en que el incumplimiento de los deberes profesionales de ciertos abogados manifestada especialmente en la inobservancia de los plazos procesales, caducidad de la acción, desistimiento tácito, inasistencia a diligencia programadas en los procesos, falta de información a los patrocinados sobre los trámites procesales, etc.; lo que ocasiona un evidente perjuicio y desconfianza en los usuarios de los servicios de estos profesionales.

Además, Carbajal (2018), en su tesis “La prestación de servicios a la comunidad: un modelo de implementación”.

Considerando que la prestación de servicios a la comunidad es una de las penas con mayor efecto resocializador que produce un impacto beneficioso no solo en el autor del delito, sino también en la sociedad y en el sistema penitenciario, en tanto permite la reducción de sus niveles de sobrepoblación carcelaria, la Política Nacional Penitenciaria ha establecido como uno de sus lineamientos la promoción de las penas limitativas de derechos, cuya principal pena es la prestación de servicios a la comunidad. Lo que se busca es que, en la medida de lo posible, la practica judicial deje de privilegiar la imposición de penas privativas de libertad, orientándose hacia la prestación de servicios a la comunidad, en concordancia con la política criminal y penitenciaria del Estado Peruano.

Finalmente, Carbajal, concluye que el estudio de las teorías de la pena: teoría absoluta, teoría preventivo especial, resulta importante no solo porque permiten legitimar la imposición de las penas en el Estado., sino fundamentalmente porque orienta el sistema de penas hacia una finalidad. En el caso peruano, de acuerdo con la Constitución Política y al Código Penal, la pena cumple una función preventivo especial con especial énfasis en la resocialización del delincuente, e implícitamente una función retributiva.

También Suclle (2017), en su tesis “Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito del

laberinto, Madre de Dios, 2016". La presente investigación tiene por finalidad establecer la relación entre las variables conciencia tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Laberinto Madre de Dios, 2016. Es una investigación de tipo básico, debido a que va generar constructos teóricos para enriquecer el conocimiento científico. Pertenece al nivel descriptivo y asume el diseño correlacional, en razón que describe la relación entre las variables de estudio. La población estuvo conformada por 170 comerciantes y la muestra elegida de forma a través del muestreo probabilístico está representada por 120 comerciantes. Se aplicó la técnica de la encuesta y se suministró dos cuestionarios. Los resultados repostan la existencia de una relación positiva entre la conciencia tributaria y evasión tributaria que alcanza una correlación de 0.174, para el coeficiente R de Pearson, lo que indica que los comerciantes de abarrotes perciben que el nivel de evasión tributaria es regular y baja debido a que tienen un nivel de conciencia tributaria inadecuado por la falta de información, desconocimiento de la normativa y de sus obligaciones tributarias, que genera evasión tributaria.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PRESTACIONES TRIBUTARIAS

Según Aguayo (2014), Desde hace ya varias décadas, la doctrina se ha ocupado de desarrollar diversas teorías que permitan explicar jurídicamente, y conceptualizar de la mejor manera posible, el nacimiento e interacción de los diversos deberes, obligaciones y derechos que surgen entre los particulares y el Estado, con motivo del ejercicio del Poder Tributario; por medio del cual, principalmente, se procura el ingreso de los tributos.

Asimismo, Ferreiro (1992), “el tributo es el contenido o, más exactamente, el objeto de la obligación, la prestación debida” (p.333).

De acuerdo a Sotelo (2015), la relación jurídico tributaria, como tal, no compromete dentro del vínculo legal y obligacional una única prestación, sino más bien varios tipos o clases de prestaciones de contenido diverso. Así, al lado de la prestación sustancial fundamental o principal que es la del pago del tributo, pueden coexistir la de realizar adelantos o anticipos, la de pago de intereses moratorios causada por la demora en el pago, al igual que otras obligaciones formales como las de informar o de comunicar o declarar.

También Ferreiro (1992), “la obligación establecida por Ley de entregar a un ente público, a título de tributo, una cantidad de dinero”. (p.336).

Sobre este particular, Ferreiro refiere que, en Estados en los que la Constitución ha previsto el Principio de Legalidad Tributaria, la obligación tributaria será, necesariamente, ex lege23. En nuestro país, el Tribunal Constitucional se ha encargado de aclarar que los Principios de Legalidad y de Reserva de Ley, consagrados por el artículo 74° de la Constitución, son distintos.

Por otro lado, en el artículo 1°, del código tributario, menciona que; la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Ciertamente, Landa (2006) menciona que “el principio de legalidad, en sentido general, se entiende como la subordinación de todos los poderes públicos a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se halla sometida a un control de legitimidad por jueces independientes. La reserva de ley, por el contrario, implica una determinación constitucional que impone la regulación, sólo por ley, de ciertas materias”.

LA OBLIGACIÓN DE DAR

De acuerdo a lo descrito el propósito de la prestación tributaria es la entera dación del tributo, y no necesariamente el pago del tributo es en efectivo, la norma tributaria en el país abre la posibilidad también puede darse por otros conceptos como especie de manera excepcional.

Tal como sostiene Aguayo (2014), Siendo aún más preciso, la prestación de la obligación tributaria consiste en la entrega, de manera definitiva, de una parte, de la riqueza que se posee, por lo general mediante la entrega de dinero. A este respecto, se debe considerar que, a diferencia de las obligaciones civiles, en las que la prestación puede ser un “dar”, “hacer” o “no hacer”, y aun siendo un dar, puede tratarse de bienes tangibles o intangibles, fungibles o no fungibles, futuros, o incluso ajenos; en la obligación tributaria, la entrega será de dinero, un bien jurídico de caracteres muy particulares.

En efecto, como explicara Bonet Correa, el dinero es “un bien de mediación, cuyas cualidades materiales e inmateriales son diferentes de las demás cosas”, agregando que “por su homogeneidad, es el bien al que pueden reducirse todos los demás bienes, cosas y servicios, es decir, todo lo que sea útil, o ser traducido en términos de valoración económica.

En ese sentido Aguayo menciona la principal consecuencia de que estemos ante una prestación de dar –de manera definitiva– una suma de dinero, ésta vinculada a los efectos que producen las constantes interacciones entre los diversos derechos de crédito que se generan entre el Estado y los particulares como consecuencia de las obligaciones tributarias que, reiterada y constantemente, se generaran durante la vida de cada contribuyente (sea persona natural o jurídica), pues, en la práctica, se realizarán diversos pagos, compensaciones, imputaciones, solicitudes de devolución y cobros, que podrán involucrar a más de una obligación tributaria.

2.2.2. CONDUCTA FORMAL

Según, Molina (1993), el problema a que nos enfrentamos consiste no solo en definir la conciencia tributaria y en establecer que su objetivo es lograr el cumplimiento voluntario, sino en definir los modos de lograr el cumplimiento voluntario, sino en definir los modos de lograr que la conciencia tributaria se convierta en un impulso que induzca al cumplimiento.

Veamos, el pago de los tributos o contribuciones en la historia de la civilización es un comportamiento coercitivo, que remata como expresión del poder del pueblo vencedor sobre los vencidos y del poder del Estado que fuerza al ciudadano a cumplir su obligación de dar al fisco o erario. (p.88).

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia (2001), define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época social”. (p.483)

Asimismo, Molina menciona que en los estudios de psicología que han explorado el tema, al término conducta se le ha opuesto el de comportamiento. Ambos tienen en común que son definidos como respuesta de los organismos vivos a un estímulo; la exigencia científica es que pueden observarse de manera objetiva. La diferencia consiste en que mientras en la conducta la respuesta puede variar y no tener carácter uniforme, en el comportamiento la respuesta la respuesta debe ser

uniforme y consecuentemente predecible; de acuerdo a las consideraciones precedentes este concepto de comportamiento responde más adecuadamente a las exigencias de las categorías de conciencia tributaria y cumplimiento voluntario; no obstante, ambos conceptos son útiles para referir métodos o técnicas que utilicen la psicología para estudiar y experimentar sobre manifestaciones externas de los individuos. (p.96).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Actitud. –** Predisposición aprendida a responder de una manera consistente favorable o desfavorablemente respecto al objeto dado. (Fishbein & Ajzen, 1975). Evaluaciones duraderas de diversos aspectos del mundo social, evaluaciones que se almacenan en la memoria. (Judd & Drake, 1991).
- **Agravado. –** Aumentar el peso de algo, hacer que sea más pesado. Oprimir con gravámenes o tributos. Hacer algo más grave o molesto de lo que era. (RAE, España).
- **Declaración jurada. –** Es una declaración juramentada que se realiza por mandato legal y constitucional, en la que un funcionario público informa sobre todos los ingresos, bienes y rentas que posee o percibe. (La Contraloría General de la República, 2020).
- **Conducta. –** Describe las diferentes acciones que ponemos en marcha en nuestra vida diaria. (Sanchez, 2018).

- **Conciencia. –** Es la habilidad inherente de cada ser humano saludable para percibir lo que es correcto y lo que es incorrecto, y en base a la fuerza de esta percepción: controlar, vigilar, evaluar y ejecutar acciones. (Slate, 1912).
- **Conciencia Tributaria. –** Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. (Alva Matteucci, 1995).
- **Comprobante de pago. –** Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. (Papadakis, 2008).
- **Comportamiento. -** Actuar de una manera determinada. Actuar bien o de manera correcta. (Papadakis, 2008).
- **Cultura. –** Es el conjunto de conocimientos y rasgos característicos que distinguen a una sociedad, una determinada época o un grupo social. (RAE, España).
- **Educación. –** Es formar sujetos y no objetos, tiene el propósito de completar la condición humana del hombre, no tal y como la naturaleza la ha iniciado, la ha dado a luz; sino como la cultura desea que sea. (León, 2007).
- **Educación Tributaria. –** Es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones

tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos. (Giraldo Jara, 2005).

- **Ética. –** Es una rama de la filosofía que estudia la moral, es decir, lo que se considera como buenas costumbres para vivir en sociedad y lograr una convivencia sana y equilibrada entre las personas. (Papadakis, 2008).
- **Inspección. –** Implica realizar la constatación ocular o la comprobación de un producto, proceso, servicio o instalación para evaluar su conformidad con unos requisitos en un momento determinado. (Giraldo Jara, 2005).
- **Fiscalización. –** Proceso al que se somete a una persona física o moral para descubrir faltas o errores en sus datos. En el caso fiscal, la autoridad realiza esta investigación para descubrir su una persona o entidad ha pagado los impuestos que le corresponde. (Papadakis, 2008).
- **Libros contables. –** Son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinad, y los cuales hay que legalizar de manera periódica. (Jara, 2005).
- **Leve. –** Ligero, de poco peso. Fino, sutil. (RAE, España).
- **Obligación. –** Relación jurídica entre dos o más personas por la cual una de las partes, acreedor, puede compeler a la otra, deudor, a llevar a cabo una prestación. (Papadakis, 2008).

- **Obligación sustancial. –** Hace referencia a la obligación de tributar, de pagar u impuesto. (Jara, 2005).
- **Obligación formal.** - Hace referencia a los procedimientos que el obligado a cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial. (Jara, 2005).

2.4. BASES EPISTÉMICOS

De acuerdo a Jara (2005), la investigación planteada, las bases teóricas sobre la prestación tributaria se relacionan con la conducta formal de comerciantes la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes, Hace referencia a los procedimientos que el obligado a cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es básica porque es de enfoque cuantitativo, por tanto, el estudio será medido empleando los estadígrafos en el que se analizaran la prestación tributaria y la conducta formal de los comerciantes de negocios. El nivel de investigación o alcance es descriptiva y correlacional porque describe respecto a la prestación tributaria y lo asocia o relaciona con la conducta formal de los comerciantes de negocios, para efectuar el análisis correspondiente.

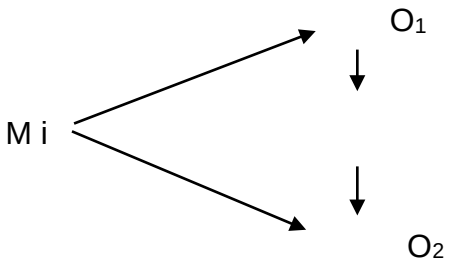
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

Siendo el diseño no experimental de corte trasversal en el que la prestación tributaria se describe y se relaciona con la conducta formal de los comerciantes de negocios en el periodo 2020.

Al respecto Sousa, Driessnack, & Costa (2007), la investigación cuantitativa frecuentemente cuantifica relaciones entre variables - la variable independiente o predictiva y la variable dependiente o resultado. De forma general, diseños de investigación cuantitativa son clasificados tanto como no experimentales como experimentales. Diseños no experimentales son usados para describir, diferenciar o examinar asociaciones, en vez de buscar relaciones directas entre variables, grupos

o situaciones. No existen tareas aleatorias, grupos control, o manipulación de variables, ya que este modelo utiliza apenas la observación. Los diseños no experimentales más comunes son los estudios descriptivos y de correlación.

Esquema:



Donde:

- M: Muestra.

- O1: Observaciones empíricas sobre la variable independiente.

- i: incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.

- O2: Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

según Toledo (s.f.), la población de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue definido y

delimitado en el análisis del problema de investigación. En ese orden de ideas la población inmersa en la investigación es de 98 comerciantes de negocios del distrito de Callería de la Región de Ucayali.

3.3.2. Muestra

De acuerdo a Toledo (s.f.), una muestra es una parte de la población. La muestra puede ser definida como un subgrupo de la población o universo. La muestra es de 86 comerciantes de negocios del distrito de Calleria de la Región de Ucayali.

Formula de muestreo:

$$n = \frac{Z^2(p * q)}{e^2 + \frac{e^2(p * q)}{N}}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

z = Nivel de confianza deseado (99%).

p = Proporción de la población con la característica deseada.

q = Proporción de la población sin la característica deseada.

e = Nivel de error dispuesto a cometer

N = Tamaño de la. población (98 comerciantes)

n = 86 comerciantes.

3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1: Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	DEFINICION OPERACIONAL
Prestación Tributaria	Puede tener carácter pecuniario o bien tener carácter formal y carecer de significado económico. En el caso de las prestaciones tributarias pecuniarias serían los pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta, objeto de las obligaciones de realizar pagos a cuenta.	Prestación tributaria de dar Prestación tributaria de hacer Prestación tributaria de tolerar	Encuesta cuestionario

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Las técnicas de recojo están en base al cuestionario que se procesara y presentaran a través de tablas y figuras con relación a la prestación tributaria y la conducta forma de los comerciantes de negocios en el distrito de Calleria.

Para Hernández & Mendoza (2018), recolectar los datos significa aplicar uno o varios instrumentos de medición para recabar la información pertinente de las variables de estudio en la muestra o casos seleccionados (personas, grupos, organizaciones, procesos, eventos, etc.) Los datos obtenidos son la base de análisis. (p.226).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

- **Indicador: Prestación tributaria de dar**

Tabla 2. La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	47	54.65	54.65
Bueno	17	19.77	74.42
Poco bueno	11	12.79	87.21
Nada bueno	7	8.14	95.35
No sabe	4	4.65	100.00
Total	**86**	**100%**	



Figura 1. La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios.

Análisis:

La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios. De la pregunta el 54.65% que representan a 47 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios.

La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios. De la pregunta el 19.77% que representan a 17 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios.

La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios. De la pregunta el 12.79% que representan a 11 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios.

La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios. De la pregunta el 8.14% que representan a 7 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación tributaria de dar

consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios.

La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios. De la pregunta el 4.65% que representan a 4 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciante de negocios.

- **Indicador: Prestación tributaria de dar**

Tabla 3. En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	12	13.95	13.95
Bueno	63	73.26	87.21
Poco bueno	8	9.30	96.51
Nada bueno	2	2.33	98.84
No sabe	1	1.16	100.00
Total	**86**	**100%**	

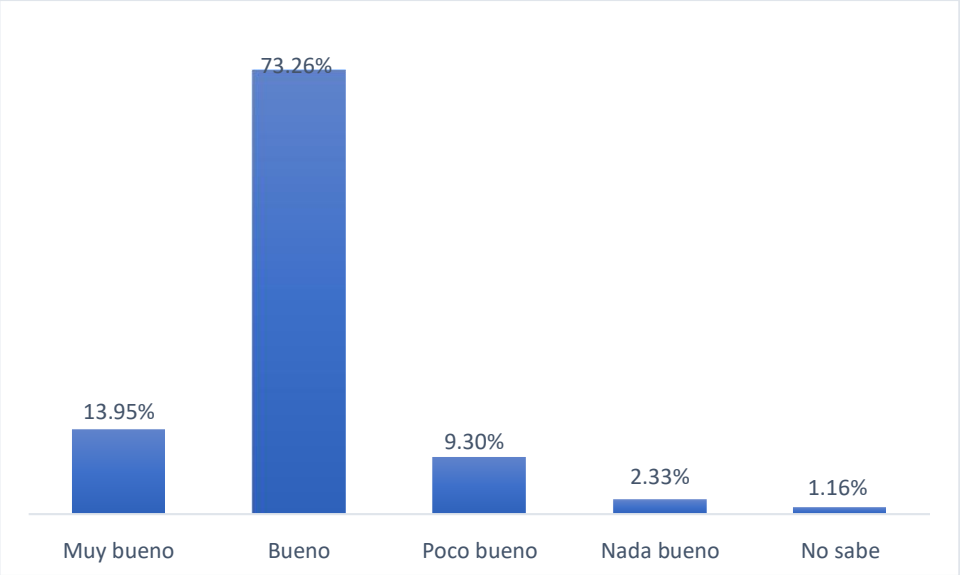


Figura 2. En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco.

Análisis:

En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco. De la pregunta el 13.95% que representan a 12 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de dar se encuentra como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco.

En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco. De la pregunta el 73.26% que representan a 63 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de dar se encuentra como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco.

En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco. De la pregunta el 9.30% que representan a 8 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de dar se encuentra como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco.

En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación

tributaria de dar se encuentra como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco. En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco. De la pregunta el 1.16% que representan a 1 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la prestación tributaria de dar se encuentra como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco.

- **Indicador: Prestación tributaria de dar**

Tabla 4. La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	60	69.77	69.77
Bueno	19	22.09	91.86
Poco bueno	4	4.65	96.51
Nada bueno	3	3.49	100.00
No sabe	0	0.00	100.00
Total	**86**	**100%**	

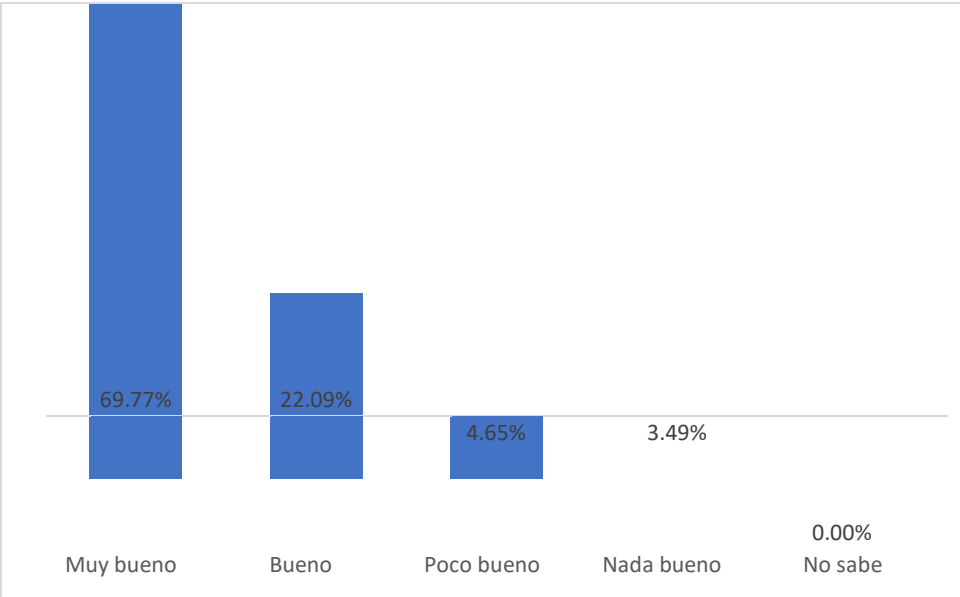


Figura 3. La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.

Análisis:

La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad. De la pregunta el 69.77% que representan a 60 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.

La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad. De la pregunta el 22.09% que representan a 19 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.

La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad. De la pregunta el 4.65% que representan a 4 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.

La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad. De la pregunta el 3.49% que representan a 3 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.

La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad. De la pregunta el 0.00% que representan a 0 comerciantes respondieron que no sabe sobre

que la prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.

- **Indicador: Prestación tributaria de hacer**

Tabla 5. La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	22	25.58	25.58
Bueno	54	62.79	88.37
Poco bueno	7	8.14	96.51
Nada bueno	2	2.33	98.84
No sabe	1	1.16	100.00
Total	**86**	**100%**	

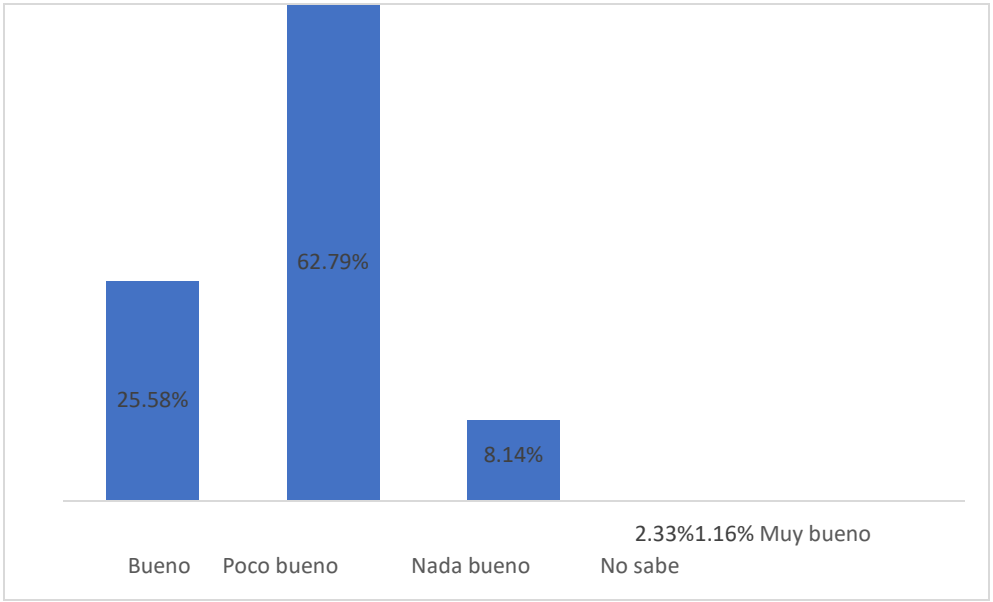


Figura 4. La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio.

Análisis:

La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio. De la pregunta el 25.58% que representan a 22 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio.

La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio. De la pregunta el 62.79% que representan a 54 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio.

La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio. De la pregunta el 8.14% que representan a 7 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio.

La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación tributaria de

hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio.

La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio. De la pregunta el 1.16% que representan a 1 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio.

- **Indicador: Prestación tributaria de hacer**

Tabla 6. La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	44	51.16	51.16
Bueno	29	33.72	84.88
Poco bueno	12	13.95	98.84
Nada bueno	1	1.16	100.00
No sabe	0	0.00	100.00
Total	**86**	**100%**	

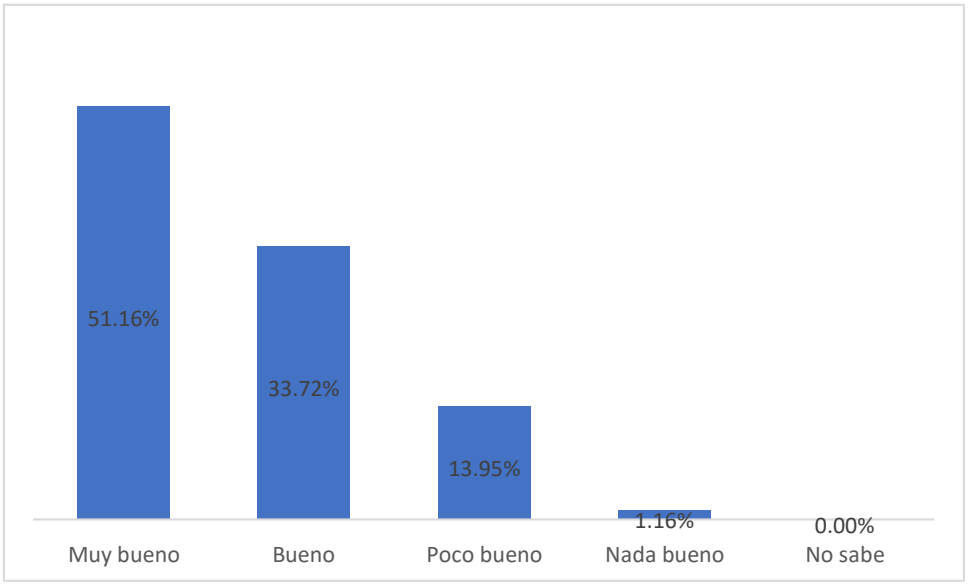


Figura 5. La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.

Análisis:

La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales. De la pregunta el 51.16% que representan a 44 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.

La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales. De la pregunta el 33.72% que representan a 29 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.

La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales. De la pregunta el 13.95% que representan a 12 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.

La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales. De la pregunta el 1.16% que representan a 1 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación

tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.

La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales. De la pregunta el 0.00% que representan a 0 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.

- **Indicador: Prestación tributaria de hacer**

Tabla 7. La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	18	20.93	20.93
Bueno	52	60.47	81.40
Poco bueno	9	10.47	91.86
Nada bueno	5	5.81	97.67
No sabe	2	2.33	100.00
Total	**86**	**100%**	

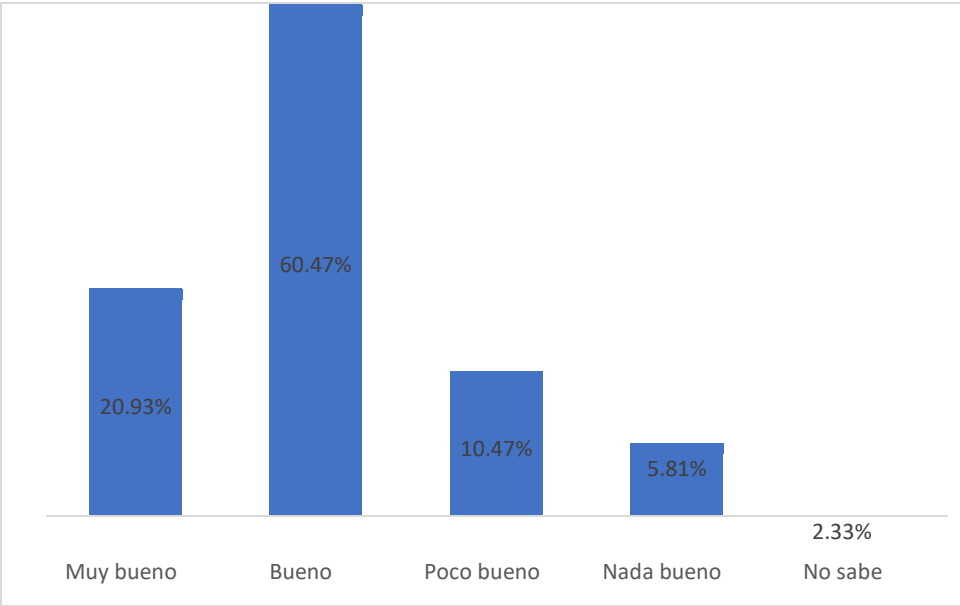


Figura 6. La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante.

Análisis:

La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante. De la pregunta el 20.93% que representan a 18 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante.

La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante. De la pregunta el 60.47% que representan a 52 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante. La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante. De la pregunta el 10.47% que representan a 9 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante.

La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante. De la pregunta el 5.81% que representan a 5

comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante.

La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante.

- **Indicador: Prestación tributaria de tolerar**

Tabla 8. La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	48	55.81	55.81
Bueno	20	23.26	79.07
Poco bueno	14	16.28	95.35
Nada bueno	3	3.49	98.84
No sabe	1	1.16	100.00
Total	**86**	**100%**	

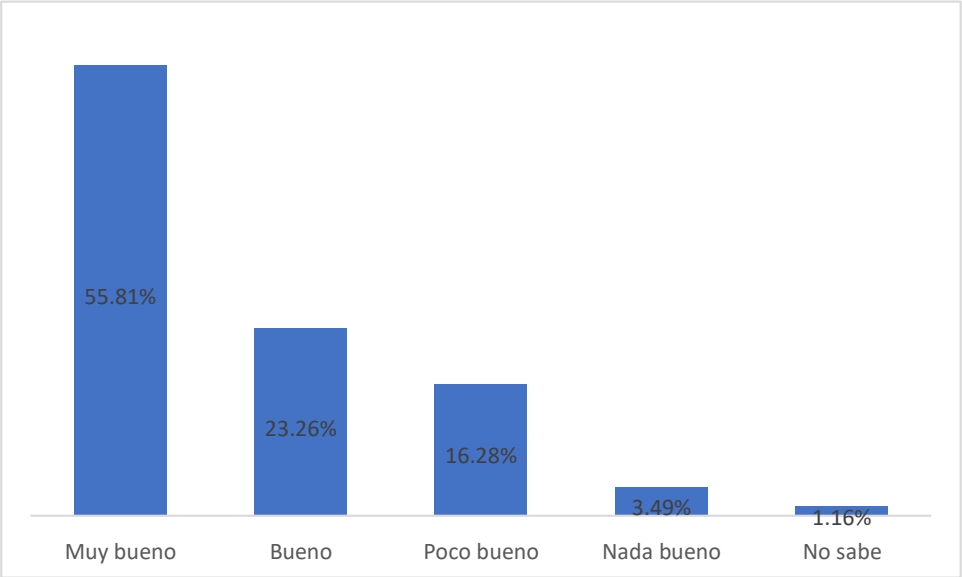


Figura 7. La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.

Análisis:

La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria. De la pregunta el 55.81% que representan a 48 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria. De la pregunta el 23.26% que representan a 20 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria. De la pregunta el 16.28% que representan a 14 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria. De la pregunta el 3.49% que representan a 3 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria. De la pregunta el 1.16% que representan a 1 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la

prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.

- **Indicador: Prestación tributaria de tolerar**

Tabla 9. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	12	13.95	13.95
Bueno	61	70.93	84.88
Poco bueno	10	11.63	96.51
Nada bueno	2	2.33	98.84
No sabe	1	1.16	100.00
Total	**86**	**100%**	

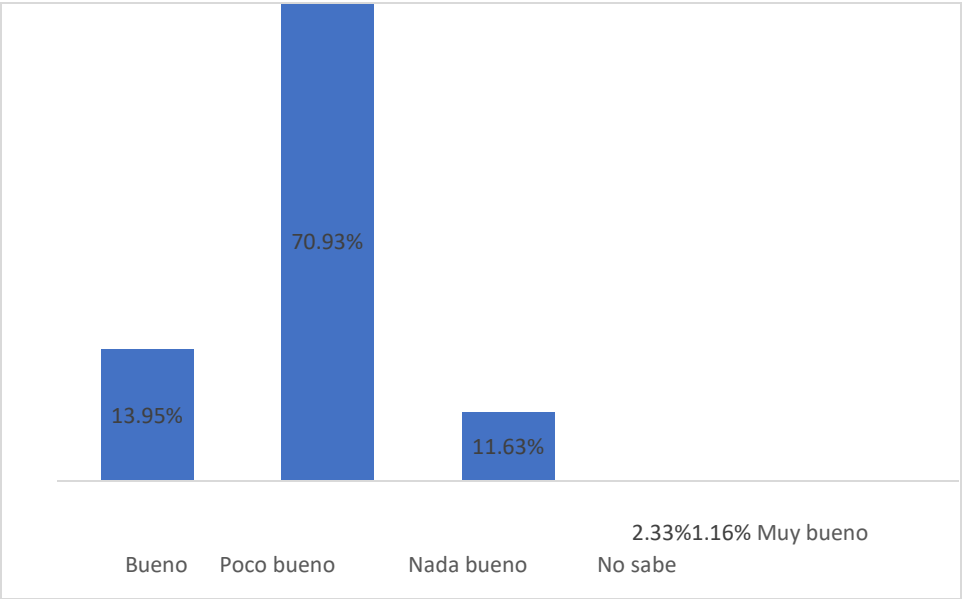


Figura 8. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.

Análisis:

La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria. De la pregunta el 13.95% que representan a 12 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria. De la pregunta el 70.93% que representan a 61 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria. De la pregunta el 11.63% que representan a 10 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación tributaria de

tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria. De la pregunta el 1.16% que representan a 1 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.

- **Indicador: Prestación tributaria de tolerar**

Tabla 10. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	66	76.74	76.74
Bueno	15	17.44	94.19
Poco bueno	3	3.49	97.67
Nada bueno	2	2.33	100.00
No sabe	0	0.00	100.00
Total	**86**	**100%**	

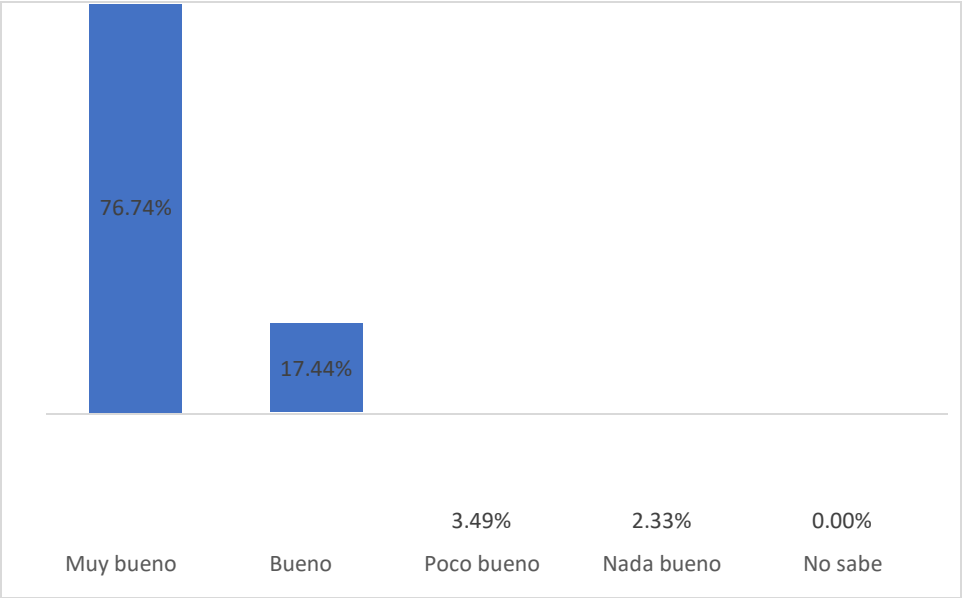


Figura 9. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria.

Análisis:

La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. De la pregunta el 76.74% que representan a 66 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria.

La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. De la pregunta el 17.44% que representan a 15 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. De la pregunta el 3.49% que representan a 3 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las

fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria. De la pregunta el 0.00% que representan a 0 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria.

- **Indicador: Pago de impuestos**

Tabla 11. El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	20	23.26	23.26
Bueno	53	61.63	84.88
Poco bueno	7	8.14	93.02
Nada bueno	5	5.81	98.84
No sabe	1	1.16	100.00
Total	**86**	**100%**	

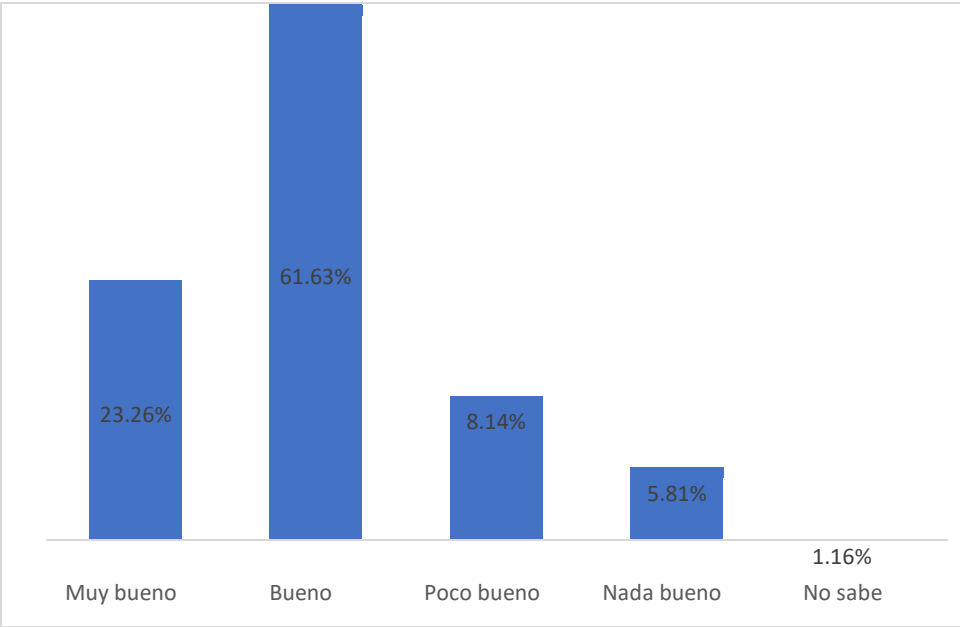


Figura 10. El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones.

Análisis:

El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones. De la pregunta el 23.26% que representan a 20 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que el pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones. El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones. De la pregunta el 61.63% que representan a 53 comerciantes respondieron que es bueno sobre que el pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones. El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones. De la pregunta el 8.14% que representan a 7 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que el pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones.

El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones. De la pregunta el 5.81% que representan a 5 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que el pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones.

El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones. De la pregunta el 1.16% que representan a 1 comerciantes respondieron que no sabe sobre que el pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones.

- **Indicador: Pago de impuestos**

Tabla 12. El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	45	52.33	52.33
Bueno	28	32.56	84.88
Poco bueno	8	9.30	94.19
Nada bueno	3	3.49	97.67
No sabe	2	2.33	100.00
Total	**86**	**100%**	

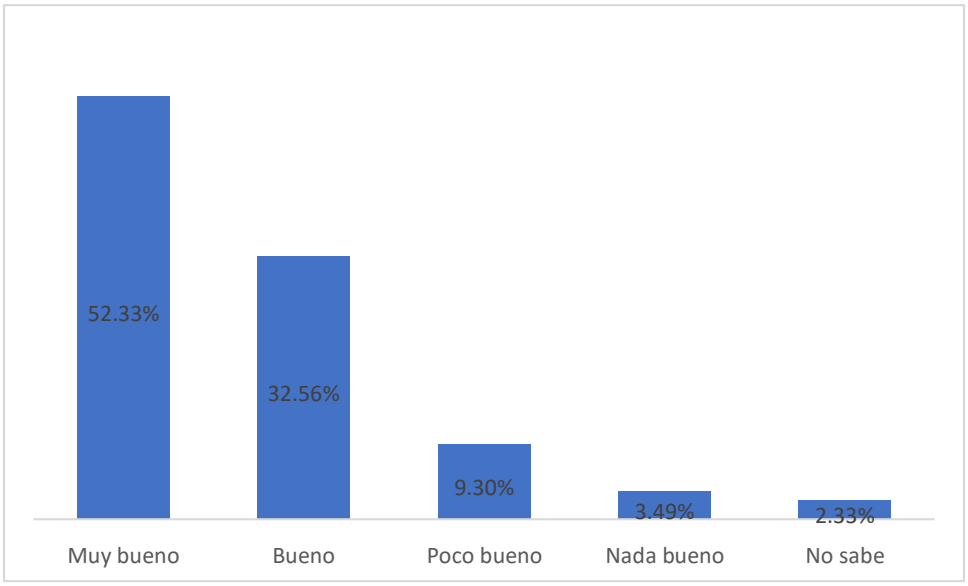


Figura 11. El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.

Análisis:

El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación. De la pregunta el 52.33% que representan a 45 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que el pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.

El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación. De la pregunta el 32.56% que representan a 28 comerciantes respondieron que es bueno sobre que el pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.

El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación. De la pregunta el 9.30% que representan a 8 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que el pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.

El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación. De la pregunta el 3.49% que representan a 3 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que el pago de impuestos directos

consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.

El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que no sabe sobre que el pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.

- **Indicador: Pago de impuestos**

Tabla 13. El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	17	19.77	19.77
Bueno	58	67.44	87.21
Poco bueno	6	6.98	94.19
Nada bueno	5	5.81	100.00
No sabe	0	0.00	100.00
Total	**86**	**100%**	

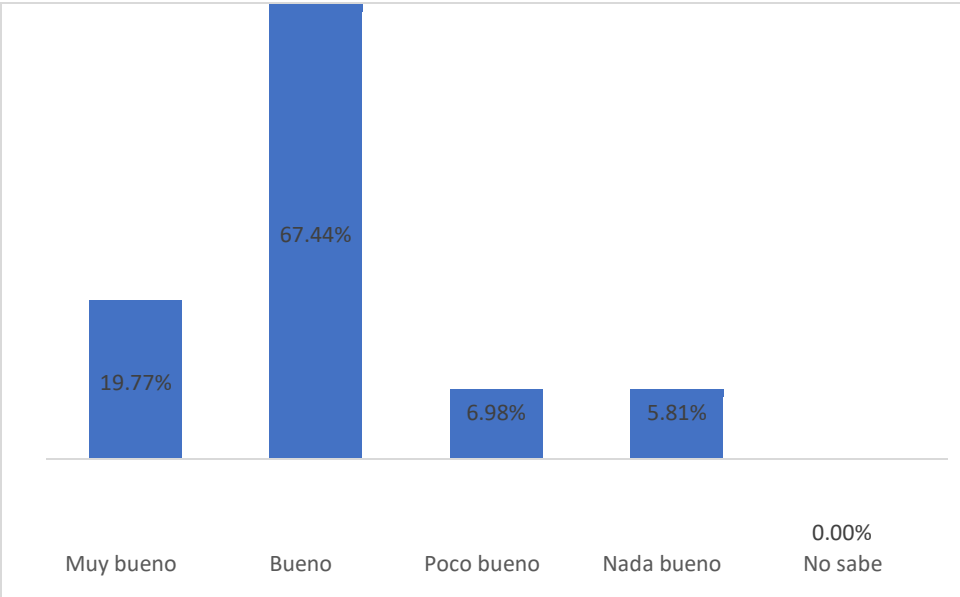


Figura 12. El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.

Análisis:

El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal. De la pregunta el 19.77% que representan a 17 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que el pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.

El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal. De la pregunta el 67.44% que representan a 58 comerciantes respondieron que es bueno sobre que el pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.

El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal. De la pregunta el 6.98% que representan a 6 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que el pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.

El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal. De la pregunta el 5.81% que representan a 5 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que el pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.

El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal. De la pregunta el 0.00% que representan a 0 comerciantes respondieron que no sabe

sobre que el pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.

- **Indicador: Entregar comprobante de pago**

Tabla 14. La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	51	59.30	59.30
Bueno	14	16.28	75.58
Poco bueno	10	11.63	87.21
Nada bueno	7	8.14	95.35
No sabe	4	4.65	100.00
Total	**86**	**100%**	

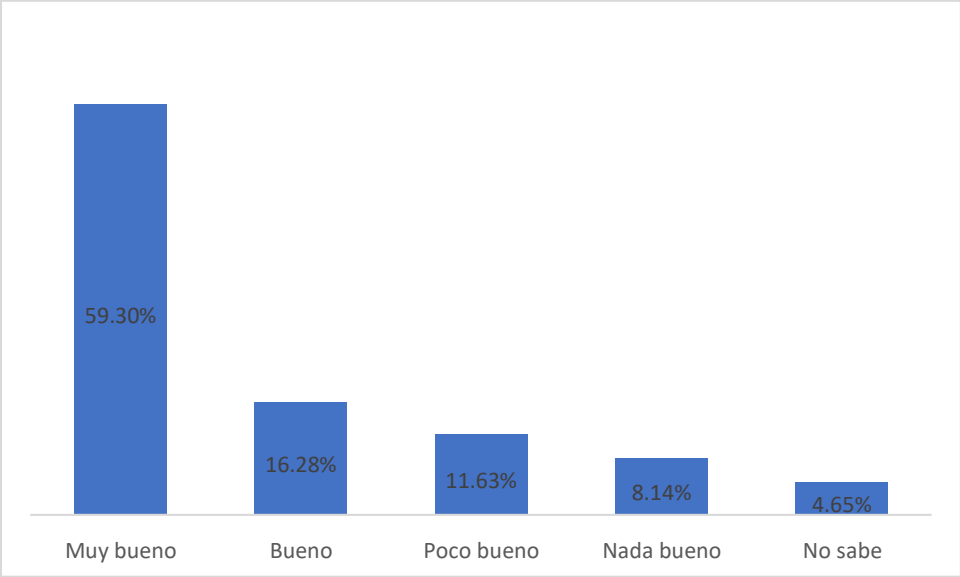


Figura 13. La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos

Análisis:

La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos. De la pregunta el 59.30% que representan a 51 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos.

La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos. De la pregunta el 16.28% que representan a 14 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos.

La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos. De la pregunta el 11.63% que representan a 10 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos.

La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos. De la pregunta el 8.14% que representan a 7 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la entrega de los

comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos.

La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos. De la pregunta el 4.65% que representan a 4 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos.

- **Indicador: Entregar comprobante de pago**

Tabla 15. La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	21	24.42	24.42
Bueno	46	53.49	77.91
Poco bueno	17	19.77	97.67
Nada bueno	2	2.33	100.00
No sabe	0	0.00	100.00
Total	**86**	**100%**	

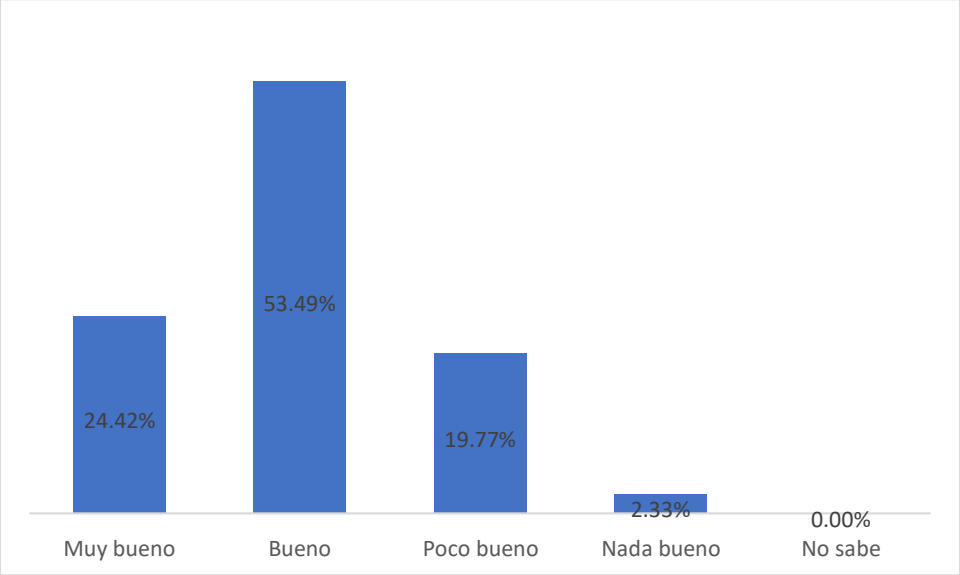


Figura 14. La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio.

Análisis:

La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio. De la pregunta el 24.42% que representan a 21 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio. La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio. De la pregunta el 53.49% que representan a 46 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio.

La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio. De la pregunta el 19.77% que representan a 17 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio.

La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio.

La entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio. De la pregunta el 0.00% que representan a 0 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la entrega de los comprobantes de pago contribuye a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio.

- **Indicador: Entregar comprobante de pago**

Tabla 16. La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	16	18.60	18.60
Bueno	59	68.60	87.21
Poco bueno	7	8.14	95.35
Nada bueno	4	4.65	100.00
No sabe	0	0.00	100.00
Total	**86**	**100%**	

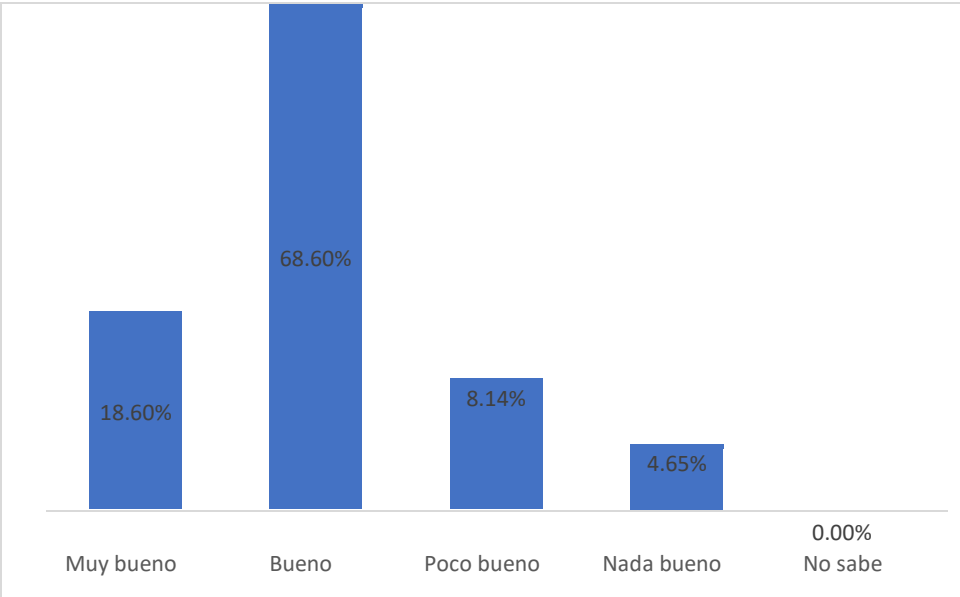


Figura 15. La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.

Análisis:

La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios. De la pregunta el 18.60% que representan a 16 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.

La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios. De la pregunta el 68.60% que representan a 59 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.

La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios. De la pregunta el 8.14% que representan a 7 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.

La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios. De la pregunta el 4.65% que representan a 4 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la conducta formal contribuye

a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.

La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios. De la pregunta el 0.00% que representan a 0 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.

- **Indicador: Permitir Inspecciones**

Tabla 17. Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	65	75.58	75.58
Bueno	13	15.12	90.70
Poco bueno	4	4.65	95.35
Nada bueno	2	2.33	97.67
No sabe	2	2.33	100.00
Total	**86**	**100%**	

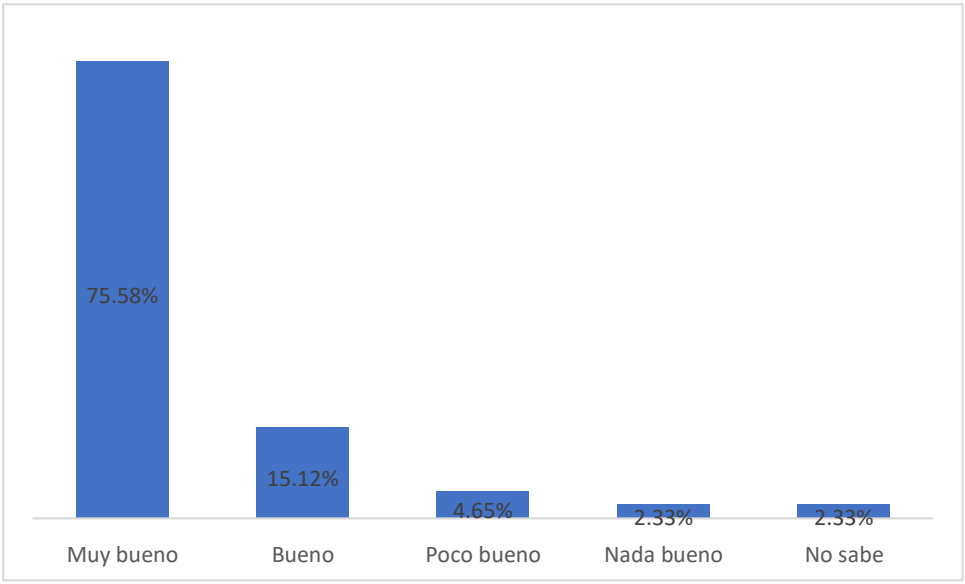


Figura 16. Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.

Análisis:

Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio. De la pregunta el 75.58% que representan a 65 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.

Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio. De la pregunta el 15.12% que representan a 13 comerciantes respondieron que es bueno sobre que las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.

Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio. De la pregunta el 4.65% que representan a 4 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.

Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio. De la pregunta el 2.33% que representan a 2

comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.

Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio. De la pregunta el 2.33% que representan a 2 comerciantes respondieron que no sabe sobre que las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.

- **Indicador: Permitir Inspecciones**

Tabla 18. Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	17	19.77	19.77
Bueno	50	58.14	77.91
Poco bueno	9	10.47	88.37
Nada bueno	7	8.14	96.51
No sabe	3	3.49	100.00
Total	**86**	**100%**	

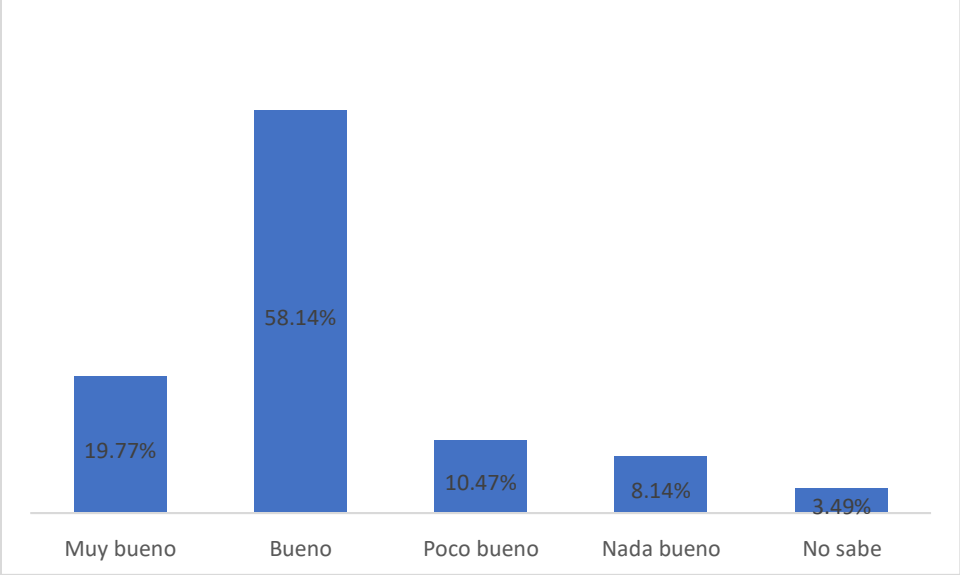


Figura 17. Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.

Análisis:

Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos. De la pregunta el 19.77% que representan a 17 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.

Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos. De la pregunta el 58.14% que representan a 50 comerciantes respondieron que es bueno sobre que las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.

Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos. De la pregunta el 10.47% que representan a 9 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.

Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y

multas como consecuencia de sus actos. De la pregunta el 8.14% que representan a 7 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.

Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos. De la pregunta el 3.49% que representan a 3 comerciantes respondieron que no sabe sobre que las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.

- **Indicador: Permitir Inspecciones**

Tabla 19. La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy bueno	43	50.00	50.00
Bueno	24	27.91	77.91
Poco bueno	10	11.63	89.53
Nada bueno	5	5.81	95.35
No sabe	4	4.65	100.00
Total	**86**	**100%**	

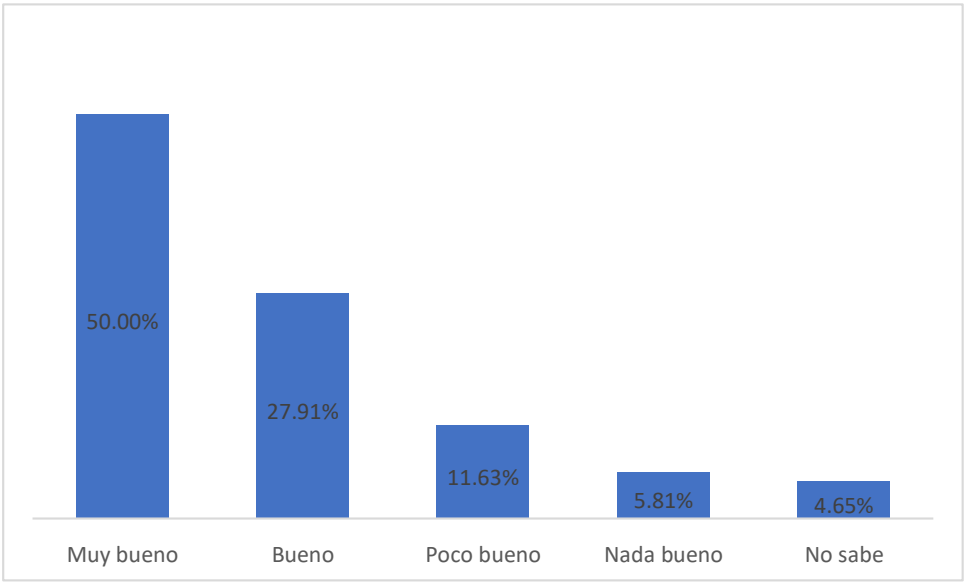


Figura 18. La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.

Análisis:

La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares. De la pregunta el 50.00% que representan a 43 comerciantes respondieron que es muy bueno sobre que la inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.

La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares. De la pregunta el 27.91% que representan a 24 comerciantes respondieron que es bueno sobre que la inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.

La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares. De la pregunta el 11.63% que representan a 10 comerciantes respondieron que es poco bueno sobre que la inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.

La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares. De la pregunta el 5.81% que representan a 5 comerciantes respondieron que es nada bueno sobre que la inspección puede dar paso a una fiscalización

por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.

La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares. De la pregunta el 4.65% que representan a 4 comerciantes respondieron que no sabe sobre que la inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.2.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRAFICOS DE LAS BASES TEORICAS

Después de haber concluido la investigación de acuerdo a los resultados conseguidos se confirma que se confirma que existe grado de relación entre la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, tal como se desprende de las tablas y figuras.

(Molina, 1993), señala en cuanto al problema a que nos enfrentamos consiste no solo en definir la conciencia tributaria y en establecer que su objetivo es lograr el cumplimiento voluntario, que de por si es bastante complejo en una sociedad con baja educación tributaria que no permite un adecuado cumplimiento de prestaciones fiscales en ese contexto no solo resulta este primer aspecto sino en definir los modos de lograr el cumplimiento voluntario, sino en definir los modos de lograr que la conciencia tributaria se convierta en un impulso que induzca al cumplimiento. Con relación a ello nuestra investigación analizó y describió como la prestación tributaria de dar tiene grado de relación con el pago de impuestos de comerciantes por otro lado estudió la prestación tributaria de hacer con la conducta formal de entregar comprobantes de pago, asimismo, analizó la prestación tributaria de tolerar que en gran medida los ciudadanos son tolerantes es por ello que no pueden recabar los comprobantes de pago por sus compras que efectúan, con ello agravan

la situación de la recaudación en el país que tiene una relación con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020.

4.2.2. CONSTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS GENERAL EN BASE A LA PRUEBA DE HIPOTESIS

La contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis realizada se confirma que existe un grado de relación de la prestación tributaria con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados logrados se concluye que existe grado de relación entre la prestación tributaria de dar con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020; de la encuesta se obtuvo que el 54,65% dice que es muy bueno la prestación tributaria de dar con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, contra un 8,14% que dicen que no es nada bueno.
2. De acuerdo a los resultados logrados se concluye que existe grado de relación entre la prestación tributaria de hacer con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, de la encuesta se obtuvo que el 54,65% dice que es bueno la prestación tributaria de hacer con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, contra un 2,33% que dicen que no es nada bueno.
3. De acuerdo a los resultados logrados se concluye que existe grado de relación entre la prestación tributaria de tolerar con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, de la encuesta se obtuvo que el 55,81%% dice que es muy bueno la prestación tributaria de

tolerar con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020, contra un 3,49% que dicen que no es nada bueno.

5.2. RECOMENDACIONES

1. La prestación tributaria de dar debe ser analizada a fin de crear estrategias porque es es un acto en que los deudores tributarios deben trasladar las obligaciones que corresponden por los ingresos obtenidos y que básicamente no se efectúa por la falta de educación tributaria en el que el contribuyentes es tolerante y no admite que el pago de los tributos cumplen una función importante en la vida de los ciudadanos y que con el pago de impuestos de comerciantes se culmina la prestación tributaria en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.
2. La prestación tributaria de hacer debe ser monitoreada por los entes responsables porque en esta parte existe una brecha importante de incumplimiento de recabar los comprobantes de pago que deben acreditar la adquisición de bienes o servicios sin embargo la tolerancia de los ciudadanos no contribuye en la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.
3. La prestación tributaria de tolerar debe ser estudiada a fin de crear estrategias a fin de que los empresarios mantengan una información contable, tributario en el que se garanticen de manera transparente

los sustentos documentarios de las operaciones que realizan con terceros y contribuyan de manera adecuada con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Callería de la Región de Ucayali 2020.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguayo López, J. M. (2014). *La Obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la Cobranza Coactiva-en la legislación Peruana. Apuntes t disquisiciones.* Lima: Derecho y Sociedad.

Alva Matteucci, M. (1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Análisis Tributario*, 37.

Carbajal Lovatón, E. (2018). *La prestación de servicios a la comunidad: un modelo de implementación.* Tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado, Lima, Perú.

Diccionario de la Real Academia , E. (2001). *Diccionario de lareal Academia de la lengua Española.* Madrid: Vigesima Segunda edición.

Ferreiro Laparza, J. J. (1992). *Curso de Derecho Financiero Español Decima Cuarta edición.* Madrid: Marcial Pons Ediciones Juridicas.

Fishbein, M., & Ajzen, I. (1975). *Belief, attitude, intention and behavior.* Addison Wesley.

Giraldo Jara, D. (2005). *Diccionario Contable.* Lima: FECAT EIRL.

González MArtínez, J. A. (2015). *El trato privilegiado de las prestaciones de origen profesional respecto de las contingencias comunes en la seguridad social.* Tesis, Universidad Miguel Hernández, Departamento de Ciencia Jurídica, Elche.

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación.* Mexico: McGraw-Hill.

Judd, C., & Drake, R. A. (1991). *Some dynamic properties of attitud estructures: Contextinduced response facilitation and polarization.* Journal of Personality and Social Psychology.

La Contraloría General de la República. (2020). *Los 3 pilares de una gestión pública, limpia y eficiente.* Lima.

Landa Arroyo, C. (2006). *Los Principios Tributarios en la Constitución de 1993. Una perspectiva Constitucional, en temas de Derecho Tributario y de Derecho Público.* Lima: Palestra Editores.

León, A. (2007). *¿Qué es la educación?* Venezuela: Educere.

Molina, C. E. (1993). *Conducta individual y conciencia tributaria.* Mexico: Ciat.

Papadakis, A. (2008). *La gran enciclopedia de economía.* Alexandias street: Theodakis Publishing Ltd.

Pardo Camero, J. A. (2004). *Estudio de prefactibilidad de un proyecto para la prestación de servicios de acabados para vivienda de interés social en Bogotá D.C.* Tesis, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ingeniería, Bogotá.

Pimentel Tello, M. I. (2015). *Prestación de servicios de los abogados: fundamentos jurídicos para un sistema de protección por la inejecución de las prestaciones.* Universidad Nacional de Cajamarca, Escuela de Posgrado, Cajamanrca, Perú.

RAE. (España). *Diccionario de la lengua española.* 2018: Edición del tricentenario.

Sanchez, S. P. (25 de marzo de 2018). *¿Que entendemos por conducta? Concepto, tipos y técnicas*. Obtenido de CogniFit: https://blog.cognifit.com/es/conducta/

Santos Flores, B. Y. (2008). *La defensa contra la vulneración al principio de irrenunciabilidad de las prestaciones laborales.* Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala.

Silva Montecinos, C. A. (2004). *El contrato de prestaciones médicas desde el punto de vista de la responsabilidad civil contractual.* Tesis, Universidad Austral de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Valdivia.

Slate, T. (1912). *The Catholic Encyclopedia.* New York: Synderesis.

Sotelo Castañeda, E. (2015). *Sujeción pasiva en la obligación tributaria .* Lima: Derecho y sociedad.

Sousa, V. D., Driessnack, M., & Costa Mendes, I. A. (2007). *Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermeria.* Brasil: Rev. Latino-am Enfermagen.

Suclle Puma, R. (2017). *Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito del laberinto, Madre de Dios, 2016.* Universidad Andina del Cusco, Facultad de Ciencias Económias y Contables, Madre de Dios, Perú.

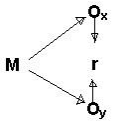
Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), Código Tributario, https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf,

Toledo Díaz de León, M. N. (s.f.). *Técnica de Investigación Cualitativas y Cuantitativas FADUAEMex.* Mexico: https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf.

ANEXOS

ANEXO 1

TÍTULO: "PRESTACIÓN TRIBUTARIA Y LA CONDUCTA FORMAL DE COMERCIANTES EN CALLERIA, REGIÓN UCAYALI 2020".

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTO	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cómo la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS** ¿Cómo la prestación tributaria de dar se relaciona con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020? ¿Cómo la prestación tributaria de hacer se relaciona con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020? ¿Cómo la prestación tributaria de tolerar se relaciona con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020?	**OBJETIVO GENERAL** Establecer de qué manera la prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Analizar la prestación tributaria de dar y su relación con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020. Estudiar la prestación tributaria de hacer y su relación con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020. Analizar la prestación tributaria de tolerar y su relación con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020.	**HIPOTESIS GENERAL** La prestación tributaria se relaciona con la conducta formal de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020 **HIPOTESIS ESPECÍFICOS** La prestación tributaria de dar se relaciona de manera significativa con el pago de impuestos de comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020. La prestación tributaria de hacer se relaciona de manera significativa con la conducta formal de entregar comprobantes de pago por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020. La prestación tributaria de tolerar se relaciona de manera significativa con la conducta formal de permitir las inspecciones tributarias por comerciantes en el Distrito de Calleria de la Región de Ucayali 2020.	**Variable derecho** Prestación tributaria Prestación tributaria de dar Prestación tributaria de hacer Prestación tributaria de tolerar	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo	***Población (N):** 98 ***Muestra (n): 78** ***Tipo de Investigación** Descriptivo correlacional ***Diseño de Investigación:** Correlación  ***Técnicas Para Acopio de datos:** **F**ichas ***Instrumentos de Recolecta de datos:**
			Variable izquierda Conducta formal Pago de impuestos Entregar comprobantes de pago Permitir inspecciones	Cuestionario de prueba objetiva	
			Interviniente Comerciante de negocios Distrito Calleria		

ANEXO 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Encuesta de la tesis **"PRESTACIÓN TRIBUTARIA Y LA CONDUCTA FORMAL DE COMERCIANTES EN CALLERIA, REGIÓN UCAYALI 2020"**; sírvase marcar las expectativas que crea ciertas con un aspa (X):

Ítems	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	Muy Bueno	**Bueno**	**Poco Bueno**	**Nada Bueno**	**No Sabe**

Ítems	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
I PRESTACION TRIBUTARIA DE DAR					
1. La prestación tributaria de dar consiste en el pago de impuestos que es una obligación sustancial que debe realizar el comerciantes de negocios.					
2. En cuanto a la prestación tributaria de dar se encuentran como una obligación para el comerciante de negocios la retención y percepción que debe realizar y pagar al fisco.					
3. La prestación tributaria de dar consiste en pagar los gastos y costas por incumplimiento de los tributos en su oportunidad.					
II. PRESTACION TRIBUTARIA DE HACER					
4. La prestación tributaria de hacer consiste en entregar de manera oportuna los comprobantes de pago a los consumidores por parte del negocio..					
5. La prestación tributaria de hacer consiste en cumplir con las obligaciones formales el de presentar las declaraciones juradas de sus operaciones comerciales.					

6. La prestación tributaria de hacer consiste en llevar los registros y libros contables a que están obligadas de acuerdo a las normas tributarias por parte del comerciante.					
III. PRESTACIÓN TRIBUTARIA DE TOLERAR					
7. La prestación tributaria de tolerar radica en permitir las inspecciones programadas por la Administración tributaria.					
8. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir con la obligación formal que establece la norma tributaria.					
9. La prestación tributaria de tolerar radica en que el comerciante de un negocio debe cumplir las obligaciones formales y permitir las fiscalizaciones programadas por la administración tributaria.					
IV. PAGO DE IMPUESTOS					
10. El pago de impuestos es una obligación sustancial del comerciante de un negocio de manera oportuna a fin de evitar sanciones.					
11. El pago de impuestos directos consiste en cumplir con las obligaciones tributarias establecidas que contribuye con una adecuada recaudación.					
12. El pago de impuestos es una acción legal por parte del comerciante de un negocio que ayuda a mejorar el cumplimiento fiscal.					
V. ENTREGAR COMPROBANTES DE PAGO					
13. La entrega de los comprobantes de pago por parte de los comerciantes es una conducta formal que contribuye al pago de impuestos.					

14. La entrega de los comprobantes de pago contribuyen a mantener una conducta formal por parte del comerciante de un negocio.					
15. La conducta formal contribuye a mejorar el cumplimiento tributario por parte de los comerciantes de un negocio y el consumidos de bienes o servicios.					
VI. PERMITIR INSPECCIONES					
16. Las inspecciones es una de las prerrogativas que tiene la Administración tributaria para corroborar la conducta tributaria del comerciante de un negocio.					
17. Las prácticas de inspección coadyuvan a rectificar hechos irregulares por parte de los comerciantes permitiendo reducir sanciones y multas como consecuencia de sus actos.					
18. La inspección puede dar paso a una fiscalización por parte de la administración tributaria como consecuencia de hechos irregulares.					